



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8 contra LUIS MERARDO SIERRA CUADRADO CC. #4.163.270. Radicación 41001-41-89-004-2021-00477-00.

Atendiendo la solicitud de la parte demandante y como quiera que se encuentra registrado el embargo del inmueble rural denominado La Primavera, ubicado en la vereda El Carmen del municipio de Palermo (Huila), con matrícula inmobiliaria #200-87641, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Neiva, de propiedad de la parte demandada LUIS MERARDO SIERRA CUADRADO, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL de PALERMO (Reparto). Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
LilianaQ.